



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 10 de AGOSTO de 1993.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por los argumentos vertidos a fs. 19/23, el ex agente Ricardo E. Reyes Anderson solicita la reconsideración de la resolución 886/93 de esta Corte, que confirmó la declaración de cesantía dispuesta oportunamente por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (fs. 15/16).

Sostiene que la decisión no fue debidamente fundada por el Tribunal y que omitió considerar como prueba una causa que tuvo trámite ante la Defensoría Oficial n° 9 (donde se desempeñaba), lo que -en su opinión- la invalida por atentar contra la garantía de la defensa en juicio (fs. 19 y 19 vta.).

2°) Que la confirmación de la medida expulsiva fue dictada sobre la base de las constancias existentes en el sumario administrativo que tramitó por la cámara del fuero, del legajo personal del afectado y de actuaciones anteriores labradas a raíz de licencias requeridas por Reyes Anderson. No es cierto, por tanto, que la resolución cuestionada carezca de fundamentación (ver, en particular, considerando 3°).


3°) Que los demás argumentos introducidos, tampoco resultan suficientes para enervar la sanción disciplinaria, pues se refieren a circunstancias ajenas a la cuestión ventilada en el sumario administrativo.

Por ello,

SE RESUELVE:

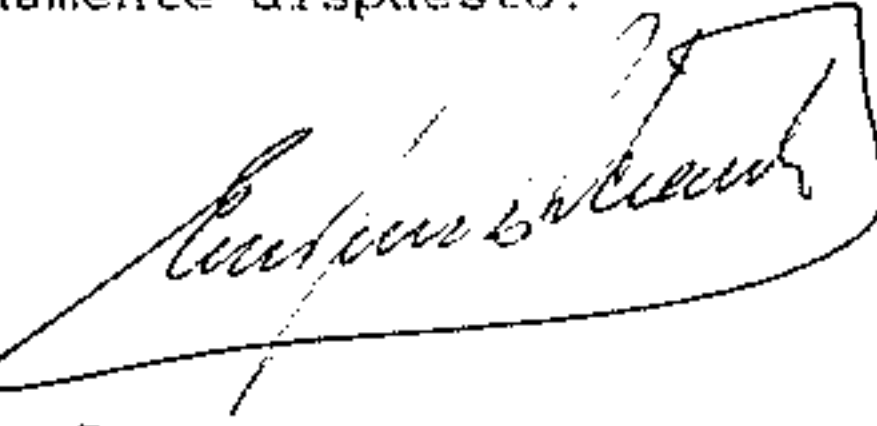
No hacer lugar a la reconsideración planteada.


Regístrese, hágase saber, devuélvanse los expedientes de superintendencia n° 11.607/84, 14.352/89 y 1.503/1530 y el legajo personal que corren por cuerda y fecho, estése al archivo oportunamente dispuesto.


 RODOLFO C. BARRA
 VICEPRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 JULIO S. NAZARENO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 CARLOS S. FAYT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
 MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
 DE JUSTICIA DE LA NACION